Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11126 ***Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 26 de octubre de 2026, relativo a la aprobación de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas de provisión de una plaza de auxiliar farmacia de la Oferta Pública de Ocupación 2026 del Consell Insular de Menorca (exp. 0605-2026-000018)***

El Consejo Ejecutivo de 13 de octubre de 2026 aprobó la oferta pública de ocupación del Consell Insular de Menorca para el año 2026.

Está previsto que en fecha 26 de octubre de 2026 el Consejo Ejecutivo apruebe las bases generales del concurso oposición para la oferta pública de ocupación del 2026.

El acceso a la función pública se rige por el que establecen el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público; por la Ley de función pública; por la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y por el resto de normativa de aplicación general.

Se tiene en cuenta el que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Atendida la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales y en ejercicio de las competencias atribuidas al artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejo insulares;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar las bases específicas de las pruebas selectivas de provisión de una plaza de auxiliar de farmacia, por turno libre, de la oferta pública de ocupación 2026 del Consell Insular de Menorca, que se adjuntan a continuación.

Segundo. Convocar el proceso de selección de provisión de una plaza de auxiliar de farmacia, por turno libre, de la oferta pública de ocupación 2026 del Consell Insular de Menorca, de acuerdo con las características detalladas a las bases y el correspondiente anuncio en el BOE.

Tercero. Ordenar la publicación de las mencionadas bases y de la convocatoria de la plaza al Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos oportunos.

Cuarto. Iniciar el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes, desde el día siguiente a la convocatoria en el BOE.

ANEXO

Bases específicas que rigen las pruebas selectivas para proveer una plaza de auxiliar de farmacia, por turno libre, de la oferta pública de ocupación 2026

1. Objeto de las bases específicas

El objeto de esta convocatoria es cubrir una plaza vacante de auxiliar de farmacia, funcionario del grupo C, subgrupo C1, del Consell Insular de Menorca, por turno libre, correspondiendo a la oferta pública de ocupación (OPO) de 2026.

Se entiende por plazas vacantes tanto las no cubiertas temporalmente como las plazas cubiertas temporalmente por funcionarios interinos o personal laboral.

El temario específico y los requisitos que rigen la convocatoria son los que se establecen en el anexo I de este documento.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232131

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral previstas en la oferta pública de ocupación del Consell Insular de Menorca 2026.

3. Transparencia y protección de datos personales

A lo largo del proceso selectivo, se publicará en el portal del opositor del Consell Insular de Menorca (www.oposicions.cime.es) toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso. A través de este portal, se puede acceder al formulario de inscripción y a las instrucciones correspondientes.

Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger la identidad pública tienen que indicar en la solicitud que quieren anonimizar sus datos. Por lo tanto, en el momento de hacer la inscripción tienen que presentar la documentación que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del pacto de estado contra la violencia de género.

4. Derechos de examen

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente a cualquier entidad bancaria y hacerlos efectivos en la cuenta siguiente: ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank), o bien al Servicio de Atención al Ciudadano de Maó o de Ciutadella en el portal del opositor por medios electrónicos. Si se abona directamente a la entidad bancaria, se tiene que incorporar a la correspondiente solicitud de participación el resguardo del abono.

La carencia de abono en el plazo establecido se entiende como dejación del proceso, excepto para los candidatos que estén exentos.

La carencia de admisión en el proceso no crea derecho a retorno de las tasas, dado que ya se habrán iniciado las tareas administrativas que generan la obligación de la tasa.

5. Otros méritos alegados

En relación con el apartado 5 del anexo II de las bases generales, en el cual se deja abierta la valoración otros méritos alegados, con un total de hasta 1 punto como máximo, no se establecen méritos específicos, por lo cual este punto se acumulará a los de formación, que pasarán a distribuir 7 puntos.

6. Calendario previsto

La primera prueba de oposición está prevista para marzo/abril 2027.

7. Pruebas de oposición

Prueba teórica de la parte general: el Consejo Insular pondrá al alcance de los opositores una batería de preguntas sobre las cuales los tribunales escogerán las correspondientes a la prueba.

Prueba teórico-práctica de la parte específica: para el desarrollo de esta prueba, los candidatos podrán llevar el material normativo indicado en el temario específico únicamente en formado PAPEL. También, para la realización del supuesto práctico, se permite llevar calculadora simple o científica, y queda totalmente prohibida la utilización de cualquier dispositivo móvil o electrónico con conexión a red.

8. Nombramiento del personal de nuevo ingreso

En el supuesto de que la plaza vacante esté ocupada de forma interina, el nombramiento de un funcionario de carrera o en prácticas, o la contratación de personal laboral, supondrá el cese del interino.

La orden de ceses se producirá por orden inverso al de la antigüedad del nombramiento para los funcionarios y trabajadores anteriores a la entrada en vigor del Real decreto ley 14/2021, siempre que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.

La orden de ceses se producirá por orden de antigüedad del nombramiento para los funcionarios y trabajadores posteriores a la entrada en vigor del Real decreto ley 14/2021.

Se exceptúan de este orden las plazas que están cubiertas interinamente o temporalmente para situaciones específicas (comisión de servicios, servicios especiales, etc.).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232131

9. Orden de prelación y adjudicación de plazas de las personas aspirantes

La relación de aspirantes que hayan superado la oposición quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición.

La orden de prelación final de las personas aspirantes que hayan superado la oposición será determinado por la suma de todos los baremos incluidos en las bases generales.

Los puestos de trabajo se adjudicarán por orden de prelación, atendidas las preferencias de las personas seleccionadas.

ANEXO I
Convocatoria y temario específico

Características: Auxiliar de farmacia

— Denominación: auxiliar de farmacia
— Número de plazas que se convocan: 1
— Turno libre: 1
— Tipo: funcionario
— Escalera: administración especial
— Subescala: técnica
— Grupo: C1
— Nivel: 16
— Oferta pública: 2026
— Titulación: Técnico en farmacia
— Nivel de catalán: B2

Temario específico de auxiliar farmacia

TEMA 1. La oficina de farmacia. Estructura física y zonas. Organización del personal. Gestión de stocks, pedidos, proveedores y almacén (condiciones del stock, caducidades).

TEMA 2. El laboratorio galénico. Requisitos legales y de limpieza del laboratorio. Normas de fabricación. Documentación obligatoria (procedimientos normalizados de trabajo, libro recetario).

TEMA 3. Aparatos e instrumentos del laboratorio galénico: uso y mantenimiento.

TEMA 4. El mantenimiento de los medicamentos. Cadena del frío. Medicamentos sensibles a la luz o humedad. Control de temperatura y registros. Custodia de estupefacientes y psicótropos.

TEMA 5. La dispensación de los medicamentos a la oficina de farmacia. Tipo de recetas. Requisitos de validez de una receta. Medicamentos sujetos a reserva médica o de control especial. Atención al paciente y consejo farmacéutico.

TEMA 6. Legislación farmacéutica básica: Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Normativa sobre receta médica. Estupefacientes y psicótropos.

TEMA 7. Nociones generales de farmacología.

TEMA 8. Formas farmacéuticas. Clasificación según el estado físico y vía de administración. Ventajas e inconvenientes de cada una.

TEMA 9. Sistema nervioso: principales patologías y fármacos.

TEMA 10. Aparato locomotor: patologías y fármacos.

TEMA 11. Sistema circulatorio: patologías y fármacos.

TEMA 12. Aparato respiratorio: patologías y fármacos.

TEMA 13. Aparato digestivo: patologías y fármacos.

TEMA 14. Sistema endocrino: patologías y fármacos.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232131

TEMA 15. Fármacos dermatológicos, antimicóticos y antiparasitarios. Patologías de la piel. Tratamientos tópicos y sistémicos contra hongos y parásitos.

TEMA 16. Antibióticos. Mecanismos de acción. Principales familias. Resistencia a los antibióticos y uso responsable.

TEMA 17. Operaciones básicas en el laboratorio de farmacia. Filtración, decantación, centrifugación, evaporación.

TEMA 18. División de las operaciones farmacéuticas.

TEMA 19. Técnicas de desinfección y esterilización. Diferencia entre desinfección, antisepsia y esterilización. Métodos físicos y químicos.

TEMA 20. Análisis de aguas. Tipo de agua en farmacia. Parámetros microbiológicos y fisicoquímicos de control.

TEMA 21. Análisis clínicos. Tipo de muestras. Parámetros habituales (glucosa, colesterol, transaminasas, recuento celular). Control de calidad preanalítico.

TEMA 22. Farmacia alternativa: homeopatía. Principios de la homeopatía. Tipo de preparados y legislación específica.

TEMA 23. Farmacia alternativa: fitoterapia. Definición de droga vegetal. Uso terapéutico de las plantas. Criterios de calidad, seguridad y eficacia.

TEMA 24. Farmacia alternativa: parafarmacia. Concepto de producto de parafarmacia. Clasificación.

TEMA 25. Constituyentes de las plantas medicinales. Principios activos.

TEMA 26. Administración de las plantas medicinales. Formas de uso.

TEMA 27. Plantas medicinales más utilizadas. Estudio de plantas clave y sus indicaciones.

TEMA 28. Dermofarmàcia y cosmética. Estructura de la piel. Tipo de piel (seca, grasa, mixta). Componentes de un cosmético (principios activos, excipientes, conservantes). Fotoprotecció solar.

TEMA 29. Óptica. Productos para la salud ocular. Atención al paciente con problemas oculares leves.

TEMA 30. Ortopedia. Clasificación del material ortopédico. Movilidad reducida.

TEMA 31. Promoción de la salud. Campañas de prevención desde la farmacia. Educación sanitaria.

TEMA 32. Primeros auxilios. Botiquín de urgencias a la farmacia.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante el propio Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, (*firmado electrónicamente: 2 de noviembre de 2026)*
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
Por delegación del presidente (Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232131